



Consejo Regional

ACUERDO N° 022-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 08 de junio del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día seis de junio del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: el DICTAMEN N° 005-2017-GRP/CR-CDS DHMF, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y La Familia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en merito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;

Que, mediante el DICTAMEN N° 005-2017-GRP/CR-CDS DHMF, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y La Familia, emite el Dictamen referente a la solicitud de emisión de una **Ordenanza Regional para Crear el Comité de Acción por la Infancia, Niñez y la Adolescencia de Pasco - CORAINA**; el mismo luego de la sustentación respectiva y el análisis correspondiente; el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención a lo Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y La Familia; y, luego de sometido a votación establece dar lugar a ello;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Consejo Regional

ACUERDO N° 022-2017-G.R.P/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

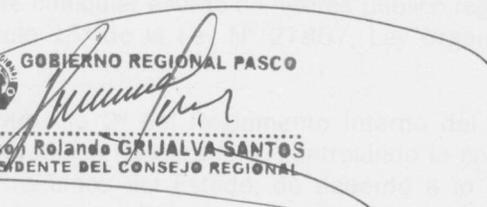
PRIMERO.- APROBAR, el DICTAMEN N° 005-2017-GRP/CR-CDS DHMF, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y La Familia, en todo sus extremos.

SEGUNDO.- Poner de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que de acuerdo a lo dictaminado por la comisión se **Declara Improcedente** la solicitud presentado por el Dr. Dimas Ciro Castillo Victorio Bustillos en su calidad de Gerente Regional de Desarrollo Social referido a la emisión de Ordenanza Regional para Crear el Comité de Acción por la Infancia, Niñez y la Adolescencia de Pasco - CORAINA, ello porque ya existe la Ordenanza Regional N° 337-2013-G.R.PASCO/CR, publicada el 26 de setiembre del 2013, donde se aprueba la creación de dicho comité, el cual tendrá la función de monitorear y dar cumplimiento al Plan Regional de Acción por la Infancia, Niñez y Adolescencia Pasco 2013-2017.

TERCERO.- EXHORTAR al Ejecutivo para gestionar, la evaluación y levantamiento del diagnóstico de la situación de la Infancia, Niñez y Adolescencia en la Región Pasco, con el fin de formular el Plan Regional de Acción por la Infancia, Niñez y Adolescencia de Pasco 2018-2022

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL PASCO
PERSON ROLANDO GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL